
	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea
Código	52
Grado	40
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Factores Humanos, educación y certificación aeromédica.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1	Liderar la aplicación de Programas de Control de sustancias psicoactivas y Asistencia a Víctimas de accidentes de aviación y sus familiares de las empresas de transporte aéreo y Centros de Instrucción Aeronáuticos, con el fin de determinar el cumplimiento con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y los lineamientos generales impartidos por la Dirección de Medicina de Aviación.
2	Emitir concepto sobre los procesos de selección de aspirantes del personal tecnico aeronautico que ingresan en la ficha medica por primera vez y seguimiento a los alumnos e instructores de centros de instrucción aeronautica.
3	Coordinar y auditar el cumplimiento de directrices en cuanto a los procesos de selección de aspirantes y seguimiento de alumnos e instructores en los Centros de Instrucción.
4	Emitir concepto sobre procesos de evaluación psicológica del personal técnico aeronáutico, involucrado en accidentes e incidentes de aviación, como también estudios de factores humanos cuando se requiera.
5	Conceptuar de acuerdo a los resultados de la evaluación del personal técnico aeronáutico licenciado, luego de un accidente o incidente previa remisión del Grupo de Accidentes de la UAEAC, y en casos especiales.
6	Participar en representación de la Aeronáutica Civil en los comités, reuniones y asociaciones con otras agencias gubernamentales y privadas, profesionales y organizaciones Técnicas.
7	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
8	Mantener actualizados los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Legislación Aeronáutica.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>3. Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>4. Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>5. Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>6. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>	
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel jerárquico</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> </ul>	Toma de decisiones Capacidad de gestión Dirección y desarrollo de personal Liderazgo de equipos de trabajo Orientación hacia la calidad Pensamiento estratégico Planeación

**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Psicología. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.</p>	<p>138 meses de experiencia profesional relacionada en el sector de Aviación Civil en psicología aeronáutica; o 138 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil en Medicina Aeronáutica o Psicología Aeronáutica</p>
<b>OTROS</b>	
<p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Registro o inscripción en la Secretaría de Salud. Curso de Psicología Aeronáutica y Curso de Investigación de Accidentes. Curso básico de licenciamiento de personal o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 8 cursos del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente en la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil para el área de licenciamiento de personal. Nivel B2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)</p>	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Psicología.</p>	<p>162 meses de experiencia profesional relacionada en el sector de Aviación Civil en psicología aeronáutica; o 162 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil en Medicina Aeronáutica o Psicología Aeronáutica</p>
<b>OTROS</b>	
<p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Registro o inscripción en la Secretaría de Salud. Curso de Psicología Aeronáutica y Curso de Investigación de Accidentes. Curso básico de licenciamiento de personal o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 8 cursos del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente en la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil para el área de licenciamiento de personal. Nivel B2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)</p>	

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>		
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea	
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea	
Código	52	
Grado	39	
No. De cargos	Tres (3)	
Dependencia	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa	
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>		
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica		
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Factores Humanos, educación y certificación aeromédica.		
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
1	Orientar la aplicación de Programas de Control de sustancias psicoactivas y Asistencia a Víctimas de accidentes de aviación y sus familiares de las empresas de transporte aéreo y Centros de Instrucción Aeronáuticos, con el fin de determinar el cumplimiento con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y los lineamientos generales impartidos por la Dirección de Medicina de Aviación.	
2	Emitir concepto sobre los procesos de selección de aspirantes del personal tecnico aeronautico que ingresan en la ficha medica por primera vez y seguimiento a los alumnos e instructores de centros de instrucción aeronautica.	
3	Coordinar y auditar el cumplimiento de directrices en cuanto a los procesos de selección de aspirantes y seguimiento de alumnos e instructores en los Centros de Instrucción.	
4	Emitir concepto sobre procesos de evaluación psicológica del personal técnico aeronáutico, involucrado en accidentes e incidentes de aviación, como también estudios de factores humanos cuando se requiera.	
5	Conceptuar de acuerdo a los resultados de la evaluación del personal técnico aeronáutico licenciado, luego de un accidente o incidente previa remisión del Grupo de Accidentes de la UAEAC, y en casos especiales.	
6	Participar en representación de la Aeronáutica Civil en los comités, reuniones y asociaciones con otras agencias gubernamentales y privadas, profesionales y organizaciones Técnicas.	
7	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.	
8	Mantener actualizados los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.	
9	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Legislación Aeronáutica.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>3. Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>4. Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>5. Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>6. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>		
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>		
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel jerárquico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> </ul>	Toma de decisiones Capacidad de gestión Dirección y desarrollo de personal Liderazgo de equipos de trabajo Orientación hacia la calidad Pensamiento estratégico Planeación	

**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Psicología. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	132 meses de experiencia profesional relacionada en el sector de Aviación Civil en psicología aeronáutica; o 132 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil en Medicina Aeronáutica o Psicología Aeronáutica
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Registro o inscripción en la Secretaría de Salud. Curso de Psicología Aeronáutica y Curso de Investigación de Accidentes. Curso básico de licenciamiento de personal o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 8 cursos del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente en la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil para el área de licenciamiento de personal. Nivel B2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Psicología.	156 meses de experiencia profesional relacionada en el sector de Aviación Civil en psicología aeronáutica; o 156 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil en Medicina Aeronáutica o Psicología Aeronáutica
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Registro o inscripción en la Secretaría de Salud. Curso de Psicología Aeronáutica y Curso de Investigación de Accidentes. Curso básico de licenciamiento de personal o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 8 cursos del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente en la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil para el área de licenciamiento de personal. Nivel B2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>		
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea	
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea	
Código	52	
Grado	38	
No. De cargos	Tres (3)	
Dependencia	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa	
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>		
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica		
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Factores Humanos, educación y certificación aeromédica.		
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
1	Conducir la aplicación de Programas de Control de sustancias psicoactivas y Asistencia a Víctimas de accidentes de aviación y sus familiares de las empresas de transporte aéreo y Centros de Instrucción Aeronáuticos, con el fin de determinar el cumplimiento con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y los lineamientos generales impartidos por la Dirección de Medicina de Aviación.	
2	Emitir concepto sobre los procesos de selección de aspirantes del personal tecnico aeronautico que ingresan en la ficha medica por primera vez y seguimiento a los alumnos e instructores de centros de instrucción aeronautica.	
3	Coordinar y auditar el cumplimiento de directrices en cuanto a los procesos de selección de aspirantes y seguimiento de alumnos e instructores en los Centros de Instrucción.	
4	Emitir concepto sobre procesos de evaluación psicológica del personal técnico aeronáutico, involucrado en accidentes e incidentes de aviación, como también estudios de factores humanos cuando se requiera.	
5	Revisar la evaluación del personal técnico aeronáutico licenciado, luego de un accidente o incidente previa remisión del Grupo de Accidentes de la UAEAC, y en casos especiales.	
6	Participar en representación de la Aeronáutica Civil en los comités, reuniones y asociaciones con otras agencias gubernamentales y privadas, profesionales y organizaciones Técnicas.	
7	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.	
8	Mantener actualizados los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.	
9	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Legislación Aeronáutica.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>3. Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>4. Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>5. Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>6. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>		
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>		
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel jerárquico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> </ul>	Toma de decisiones Capacidad de gestión Dirección y desarrollo de personal Liderazgo de equipos de trabajo Orientación hacia la calidad Pensamiento estratégico Planeación	

**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**


<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Psicología. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	126 meses de experiencia profesional relacionada en el sector de Aviación Civil en psicología aeronáutica; o 126 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil en Medicina Aeronáutica o Psicología Aeronáutica
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Registro o inscripción en la Secretaría de Salud. Curso de Psicología Aeronáutica y Curso de Investigación de Accidentes. Curso básico de licenciamiento de personal o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 7 cursos del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente en la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil para el área de licenciamiento de personal. Nivel B2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Psicología.	150 meses de experiencia profesional relacionada en el sector de Aviación Civil en psicología aeronáutica; o 150 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil en Medicina Aeronáutica o Psicología Aeronáutica
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Registro o inscripción en la Secretaría de Salud. Curso de Psicología Aeronáutica y Curso de Investigación de Accidentes. Curso básico de licenciamiento de personal o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 7 cursos del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente en la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil para el área de licenciamiento de personal. Nivel B2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea
Código	52
Grado	36
No. De cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Factores Humanos, educación y certificación aeromédica.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1	Examinar la aplicación de Programas de Control de sustancias psicoactivas y Asistencia a Víctimas de accidentes de aviación y sus familiares de las empresas de transporte aéreo y Centros de Instrucción Aeronáuticos, con el fin de determinar el cumplimiento con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y los lineamientos generales impartidos por la Dirección de Medicina de Aviación.
2	Revisar los procesos de selección de aspirantes del personal tecnico aeronautico que ingresan en la ficha medica por primera vez y seguimiento a los alumnos e instructores de centros de instrucción aeronautica.
3	Coordinar y auditar el cumplimiento de directrices en cuanto a los procesos de selección de aspirantes y seguimiento de alumnos e instructores en los Centros de Instrucción.
4	Llevar a cabo procesos de evaluación psicológica del personal técnico aeronáutico, involucrado en accidentes e incidentes de aviación, como también estudios de factores humanos cuando se requiera.
5	Revisar la evaluación del personal técnico aeronáutico licenciado, luego de un accidente o incidente previa remisión del Grupo de Accidentes de la UAEAC, y en casos especiales.
6	Participar en representación de la Aeronáutica Civil en los comités, reuniones y asociaciones con otras agencias gubernamentales y privadas, profesionales y organizaciones Técnicas.
7	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
8	Mantener actualizados los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Legislación Aeronáutica.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>3. Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>4. Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>5. Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>6. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>	
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel jerárquico</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> </ul>	Toma de decisiones Capacidad de gestión Dirección y desarrollo de personal Liderazgo de equipos de trabajo Orientación hacia la calidad Pensamiento estratégico Planeación

**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Psicología. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	114 meses de experiencia profesional relacionada en el sector de Aviación Civil en psicología aeronáutica; o 114 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil en Medicina Aeronáutica o Psicología Aeronáutica
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Registro o inscripción en la Secretaría de Salud. Curso de Psicología Aeronáutica y Curso de Investigación de Accidentes. Curso básico de licenciamiento de personal o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 6 cursos del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente en la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil para el área de licenciamiento de personal. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Psicología.	138 meses de experiencia profesional relacionada en el sector de Aviación Civil en psicología aeronáutica; o 138 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil en Medicina Aeronáutica o Psicología Aeronáutica
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Registro o inscripción en la Secretaría de Salud. Curso de Psicología Aeronáutica y Curso de Investigación de Accidentes. Curso básico de licenciamiento de personal o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 6 cursos del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente en la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil para el área de licenciamiento de personal. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	



	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>		
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea	
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea	
Código	52	
Grado	35	
No. De cargos	Catorce (14)	
Dependencia	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa	
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>		
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica		
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Factores Humanos, educación y certificación aeromédica.		
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
1	Verificar la aplicación de Programas de Control de sustancias psicoactivas y Asistencia a Víctimas de accidentes de aviación y sus familiares de las empresas de transporte aéreo y Centros de Instrucción Aeronáuticos, con el fin de determinar el cumplimiento con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y los lineamientos generales impartidos por la Dirección de Medicina de Aviación.	
2	Revisar los procesos de selección de aspirantes del personal tecnico aeronautico que ingresan en la ficha medica por primera vez y seguimiento a los alumnos e instructores de centros de instrucción aeronautica.	
3	Verificar el cumplimiento de directrices en cuanto a los procesos de selección de aspirantes y seguimiento de alumnos e instructores en los Centros de Instrucción.	
4	Llevar a cabo procesos de evaluación psicológica del personal técnico aeronáutico, involucrado en accidentes e incidentes de aviación, como también estudios de factores humanos cuando se requiera.	
5	Verificar la evaluación del personal técnico aeronáutico licenciado, luego de un accidente o incidente previa remisión del Grupo de Accidentes de la UAEAC, y en casos especiales.	
6	Participar en representación de la Aeronáutica Civil en los comités, reuniones y asociaciones con otras agencias gubernamentales y privadas, profesionales y organizaciones Técnicas.	
7	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.	
8	Mantener actualizados los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.	
9	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Legislación Aeronáutica.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>3. Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>4. Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>5. Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>6. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>		
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>		
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel jerárquico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experticia</li> <li>Toma de decisiones</li> <li>Comunicación asertiva</li> <li>Capacidad de gestión</li> <li>Dirección y desarrollo de personal</li> <li>Liderazgo de equipos de trabajo</li> <li>Orientación hacia la calidad</li> </ul>	


**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Psicología. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.</p>	<p>108 meses de experiencia profesional relacionada en el sector de Aviación Civil en psicología aeronáutica; o 108 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil en Medicina Aeronáutica o Psicología Aeronáutica</p>
<b>OTROS</b>	
<p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Registro o inscripción en la Secretaría de Salud. Curso de Psicología Aeronáutica y Curso de Investigación de Accidentes. Curso básico de licenciamiento de personal o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 6 cursos del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente en la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil para el área de licenciamiento de personal. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)</p>	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Psicología.</p>	<p>132 meses de experiencia profesional relacionada en el sector de Aviación Civil en psicología aeronáutica; o 132 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil en Medicina Aeronáutica o Psicología Aeronáutica</p>
<b>OTROS</b>	
<p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Registro o inscripción en la Secretaría de Salud. Curso de Psicología Aeronáutica y Curso de Investigación de Accidentes. Curso básico de licenciamiento de personal o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 6 cursos del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente en la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil para el área de licenciamiento de personal. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)</p>	

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>		
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea	
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea	
Código	52	
Grado	34	
No. De cargos	Cuatro (4)	
Dependencia	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa	
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>		
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica		
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Factores Humanos, educación y certificación aeromédica.		
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
1	Revisar y evaluar la aplicación de Programas de Control de sustancias psicoactivas y Asistencia a Víctimas de accidentes de aviación y sus familiares de las empresas de transporte aéreo y Centros de Instrucción Aeronáuticos, con el fin de determinar el cumplimiento con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y los lineamientos generales impartidos por la Dirección de Medicina de Aviación.	
2	Verificar los procesos de selección de aspirantes del personal tecnico aeronautico que ingresan en la ficha medica por primera vez y seguimiento a los alumnos e instructores de centros de instrucción aeronautica.	
3	Verificar el cumplimiento de directrices en cuanto a los procesos de selección de aspirantes y seguimiento de alumnos e instructores en los Centros de Instrucción.	
4	Llevar a cabo procesos de evaluación psicológica del personal técnico aeronáutico, involucrado en accidentes e incidentes de aviación, como también estudios de factores humanos cuando se requiera.	
5	Verificar la evaluación del personal técnico aeronáutico licenciado, luego de un accidente o incidente previa remisión del Grupo de Accidentes de la UAEAC, y en casos especiales.	
6	Participar en representación de la Aeronáutica Civil en los comités, reuniones y asociaciones con otras agencias gubernamentales y privadas, profesionales y organizaciones Técnicas.	
7	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.	
8	Mantener actualizados los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.	
9	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Legislación Aeronáutica.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>3. Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>4. Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>5. Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>6. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>		
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>		
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel jerárquico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experticia</li> <li>Toma de decisiones</li> <li>Comunicación asertiva</li> <li>Capacidad de gestión</li> <li>Dirección y desarrollo de personal</li> <li>Liderazgo de equipos de trabajo</li> <li>Orientación hacia la calidad</li> </ul>	


**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Psicología. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	102 meses de experiencia profesional relacionada en el sector de Aviación Civil en psicología aeronáutica; o 102 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil en Medicina Aeronáutica o Psicología Aeronáutica
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Registro o inscripción en la Secretaría de Salud. Curso de Psicología Aeronáutica y Curso de Investigación de Accidentes. Curso básico de licenciamiento de personal o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 5 cursos del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente en la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil para el área de licenciamiento de personal. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Psicología.	126 meses de experiencia profesional relacionada en el sector de Aviación Civil en psicología aeronáutica; o 126 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil en Medicina Aeronáutica o Psicología Aeronáutica
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Registro o inscripción en la Secretaría de Salud. Curso de Psicología Aeronáutica y Curso de Investigación de Accidentes. Curso básico de licenciamiento de personal o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 5 cursos del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente en la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil para el área de licenciamiento de personal. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>		
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea	
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea	
Código	52	
Grado	33	
No. De cargos	Uno (1)	
Dependencia	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa	
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>		
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica		
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Factores Humanos, educación y certificación aeromédica.		
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
1	Revisar y evaluar la aplicación de Programas de Control de sustancias psicoactivas y Asistencia a Víctimas de accidentes de aviación y sus familiares de las empresas de transporte aéreo y Centros de Instrucción Aeronáuticos, con el fin de determinar el cumplimiento con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y los lineamientos generales impartidos por la Dirección de Medicina de Aviación.	
2	Verificar los procesos de selección de aspirantes del personal tecnico aeronautico que ingresan en la ficha medica por primera vez y seguimiento a los alumnos e instructores de centros de instrucción aeronautica.	
3	Verificar el cumplimiento de directrices en cuanto a los procesos de selección de aspirantes y seguimiento de alumnos e instructores en los Centros de Instrucción.	
4	Llevar a cabo procesos de evaluación psicológica del personal técnico aeronáutico, involucrado en accidentes e incidentes de aviación, como también estudios de factores humanos cuando se requiera.	
5	Analizar la evaluación del personal técnico aeronáutico licenciado, luego de un accidente o incidente previa remisión del Grupo de Accidentes de la UAEAC, y en casos especiales.	
6	Participar en representación de la Aeronáutica Civil en los comités, reuniones y asociaciones con otras agencias gubernamentales y privadas, profesionales y organizaciones Técnicas.	
7	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.	
8	Mantener actualizados los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.	
9	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Legislación Aeronáutica.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>3. Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>4. Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>5. Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>6. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>		
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>		
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel jerárquico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experticia</li> <li>Toma de decisiones</li> <li>Comunicación asertiva</li> <li>Capacidad de gestión</li> <li>Dirección y desarrollo de personal</li> <li>Liderazgo de equipos de trabajo</li> <li>Orientación hacia la calidad</li> </ul>	

**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**


<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Psicología. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	96 meses de experiencia profesional relacionada en el sector de Aviación Civil en psicología aeronáutica; o 96 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil en Medicina Aeronáutica o Psicología Aeronáutica
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Registro o inscripción en la Secretaría de Salud. Curso de Psicología Aeronáutica y Curso de Investigación de Accidentes. Curso básico de licenciamiento de personal o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 5 cursos del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente en la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil para el área de licenciamiento de personal. Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Psicología.	120 meses de experiencia profesional relacionada en el sector de Aviación Civil en psicología aeronáutica; o 120 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil en Medicina Aeronáutica o Psicología Aeronáutica
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Registro o inscripción en la Secretaría de Salud. Curso de Psicología Aeronáutica y Curso de Investigación de Accidentes. Curso básico de licenciamiento de personal o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 5 cursos del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente en la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil para el área de licenciamiento de personal. Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>		
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea	
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea	
Código	52	
Grado	32	
No. De cargos	Veintitres (23)	
Dependencia	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa	
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>		
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica		
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Factores Humanos, educación y certificación aeromédica.		
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
1	Revisar y evaluar la aplicación de Programas de Control de sustancias psicoactivas y Asistencia a Víctimas de accidentes de aviación y sus familiares de las empresas de transporte aéreo y Centros de Instrucción Aeronáuticos, con el fin de determinar el cumplimiento con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y los lineamientos generales impartidos por la Dirección de Medicina de Aviación.	
2	Verificar los procesos de selección de aspirantes del personal tecnico aeronautico que ingresan en la ficha medica por primera vez y seguimiento a los alumnos e instructores de centros de instrucción aeronautica.	
3	Verificar el cumplimiento de directrices en cuanto a los procesos de selección de aspirantes y seguimiento de alumnos e instructores en los Centros de Instrucción.	
4	Llevar a cabo procesos de evaluación psicológica del personal técnico aeronáutico, involucrado en accidentes e incidentes de aviación, como también estudios de factores humanos cuando se requiera.	
5	Analizar la evaluación del personal técnico aeronáutico licenciado, luego de un accidente o incidente previa remisión del Grupo de Accidentes de la UAEAC, y en casos especiales.	
6	Participar en representación de la Aeronáutica Civil en los comités, reuniones y asociaciones con otras agencias gubernamentales y privadas, profesionales y organizaciones Técnicas.	
7	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.	
8	Mantener actualizados los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.	
9	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Legislación Aeronáutica.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>3. Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>4. Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>5. Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>6. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>		
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>		
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel jerárquico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experticia</li> <li>Toma de decisiones</li> <li>Comunicación asertiva</li> <li>Capacidad de gestión</li> <li>Dirección y desarrollo de personal</li> <li>Liderazgo de equipos de trabajo</li> <li>Orientación hacia la calidad</li> </ul>	

**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**


<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Psicología. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.</p>	<p>90 meses de experiencia profesional relacionada en el sector de Aviación Civil en psicología aeronáutica; o 90 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil en Medicina Aeronáutica o Psicología Aeronáutica</p>
<b>OTROS</b>	
<p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Registro o inscripción en la Secretaría de Salud. Curso de Psicología Aeronáutica y Curso de Investigación de Accidentes. Curso básico de licenciamiento de personal o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 4 cursos del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente en la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil para el área de licenciamiento de personal. Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)</p>	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Psicología.</p>	<p>114 meses de experiencia profesional relacionada en el sector de Aviación Civil en psicología aeronáutica; o 114 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil en Medicina Aeronáutica o Psicología Aeronáutica</p>
<b>OTROS</b>	
<p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Registro o inscripción en la Secretaría de Salud. Curso de Psicología Aeronáutica y Curso de Investigación de Accidentes. Curso básico de licenciamiento de personal o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 4 cursos del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente en la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil para el área de licenciamiento de personal. Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)</p>	



	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>		
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea	
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea	
Código	52	
Grado	30	
No. De cargos	Seis (6)	
Dependencia	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa	
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>		
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica		
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Factores Humanos, educación y certificación aeromédica.		
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
1	Revisar y evaluar la aplicación de Programas de Control de sustancias psicoactivas y Asistencia a Víctimas de accidentes de aviación y sus familiares de las empresas de transporte aéreo y Centros de Instrucción Aeronáuticos, con el fin de determinar el cumplimiento con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y los lineamientos generales impartidos por la Dirección de Medicina de Aviación.	
2	Supervisar los procesos de selección de aspirantes del personal tecnico aeronautico que ingresan en la ficha medica por primera vez y seguimiento a los alumnos e instructores de centros de instrucción aeronautica.	
3	Verificar el cumplimiento de directrices en cuanto a los procesos de selección de aspirantes y seguimiento de alumnos e instructores en los Centros de Instrucción.	
4	Llevar a cabo procesos de evaluación psicológica del personal técnico aeronáutico, involucrado en accidentes e incidentes de aviación, como también estudios de factores humanos cuando se requiera.	
5	Formular la evaluación del personal técnico aeronáutico licenciado, luego de un accidente o incidente previa remisión del Grupo de Accidentes de la UAEAC, y en casos especiales.	
6	Participar en representación de la Aeronáutica Civil en los comités, reuniones y asociaciones con otras agencias gubernamentales y privadas, profesionales y organizaciones Técnicas.	
7	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.	
8	Mantener actualizados los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.	
9	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Legislación Aeronáutica.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>3. Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>4. Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>5. Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>6. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>		
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>		
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel jerárquico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experticia</li> <li>Toma de decisiones</li> <li>Comunicación asertiva</li> <li>Capacidad de gestión</li> <li>Dirección y desarrollo de personal</li> <li>Liderazgo de equipos de trabajo</li> <li>Orientación hacia la calidad</li> </ul>	

**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Psicología. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.</p>	<p>78 meses de experiencia profesional relacionada en el sector de Aviación Civil en psicología aeronáutica; o 78 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil en Medicina Aeronáutica o Psicología Aeronáutica</p>
<b>OTROS</b>	
<p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Registro o inscripción en la Secretaría de Salud. Curso de Psicología Aeronáutica y Curso de Investigación de Accidentes. Curso básico de licenciamiento de personal o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 3 cursos del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente en la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil para el área de licenciamiento de personal. Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)</p>	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Psicología.</p>	<p>102 meses de experiencia profesional relacionada en el sector de Aviación Civil en psicología aeronáutica; o 102 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil en Medicina Aeronáutica o Psicología Aeronáutica</p>
<b>OTROS</b>	
<p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Registro o inscripción en la Secretaría de Salud. Curso de Psicología Aeronáutica y Curso de Investigación de Accidentes. Curso básico de licenciamiento de personal o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 3 cursos del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente en la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil para el área de licenciamiento de personal. Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)</p>	

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>		
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea	
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea	
Código	52	
Grado	29	
No. De cargos	Veintinueve (29)	
Dependencia	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa	
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>		
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica		
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Factores Humanos, educación y certificación aeromédica.		
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
1	Ejecutar la aplicación de Programas de Control de sustancias psicoactivas y Asistencia a Víctimas de accidentes de aviación y sus familiares de las empresas de transporte aéreo y Centros de Instrucción Aeronáuticos, con el fin de determinar el cumplimiento con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y los lineamientos generales impartidos por la Dirección de Medicina de Aviación.	
2	Supervisar los procesos de selección de aspirantes del personal tecnico aeronautico que ingresan en la ficha medica por primera vez y seguimiento a los alumnos e instructores de centros de instrucción aeronautica.	
3	Verificar el cumplimiento de directrices en cuanto a los procesos de selección de aspirantes y seguimiento de alumnos e instructores en los Centros de Instrucción.	
4	Llevar a cabo procesos de evaluación psicológica del personal técnico aeronáutico, involucrado en accidentes e incidentes de aviación, como también estudios de factores humanos cuando se requiera.	
5	Formular la evaluación del personal técnico aeronáutico licenciado, luego de un accidente o incidente previa remisión del Grupo de Accidentes de la UAEAC, y en casos especiales.	
6	Participar en representación de la Aeronáutica Civil en los comités, reuniones y asociaciones con otras agencias gubernamentales y privadas, profesionales y organizaciones Técnicas.	
7	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.	
8	Mantener actualizados los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.	
9	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Legislación Aeronáutica.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>3. Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>4. Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>5. Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>6. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>		
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>		
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel jerárquico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprendizaje continuo</li> <li>Experticia</li> <li>Comunicación asertiva</li> <li>Capacidad de trabajo bajo adversidad</li> <li>Adaptación al cambio</li> <li>Trabajo en equipo</li> <li>Toma de decisiones</li> </ul>	


**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Psicología. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	72 meses de experiencia profesional relacionada en el sector de Aviación Civil en psicología aeronáutica; o 72 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil en Medicina Aeronáutica o Psicología Aeronáutica
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Registro o inscripción en la Secretaría de Salud. Curso de Psicología Aeronáutica y Curso de Investigación de Accidentes. Curso básico de licenciamiento de personal o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 3 cursos del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente en la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil para el área de licenciamiento de personal. Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Psicología.	96 meses de experiencia profesional relacionada en el sector de Aviación Civil en psicología aeronáutica; o 96 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil en Medicina Aeronáutica o Psicología Aeronáutica
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Registro o inscripción en la Secretaría de Salud. Curso de Psicología Aeronáutica y Curso de Investigación de Accidentes. Curso básico de licenciamiento de personal o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 3 cursos del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente en la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil para el área de licenciamiento de personal. Nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>		
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea	
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea	
Código	52	
Grado	27	
No. De cargos	Cuarenta Y Cinco (45)	
Dependencia	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa	
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>		
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica		
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Factores Humanos, educación y certificación aeromédica.		
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
1	Ejecutar la aplicación de Programas de Control de sustancias psicoactivas y Asistencia a Víctimas de accidentes de aviación y sus familiares de las empresas de transporte aéreo y Centros de Instrucción Aeronáuticos, con el fin de determinar el cumplimiento con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y los lineamientos generales impartidos por la Dirección de Medicina de Aviación.	
2	Supervisar los procesos de selección de aspirantes del personal tecnico aeronautico que ingresan en la ficha medica por primera vez y seguimiento a los alumnos e instructores de centros de instrucción aeronautica.	
3	Verificar el cumplimiento de directrices en cuanto a los procesos de selección de aspirantes y seguimiento de alumnos e instructores en los Centros de Instrucción.	
4	Llevar a cabo procesos de evaluación psicológica del personal técnico aeronáutico, involucrado en accidentes e incidentes de aviación, como también estudios de factores humanos cuando se requiera.	
5	Participar en la preparación de la la evaluación del personal técnico aeronáutico licenciado, luego de un accidente o incidente previa remisión del Grupo de Accidentes de la UAEAC, y en casos especiales.	
6	Participar en representación de la Aeronáutica Civil en los comités, reuniones y asociaciones con otras agencias gubernamentales y privadas, profesionales y organizaciones Técnicas.	
7	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.	
8	Mantener actualizados los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.	
9	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>Legislación Aeronáutica.</li> <li>Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>		
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>		
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel jerárquico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Compromiso con la Organización</li> <li>Orientación a resultados</li> <li>Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>Transparencia</li> </ul>	Aprendizaje continuo Experticia Comunicación asertiva Capacidad de trabajo bajo adversidad Adaptación al cambio Trabajo en equipo Toma de decisiones	

**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Psicología. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.</p>	<p>60 meses de experiencia profesional relacionada en el sector de Aviación Civil en psicología aeronáutica; o 60 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil en Medicina Aeronáutica o Psicología Aeronáutica</p>
<b>OTROS</b>	
<p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Registro o inscripción en la Secretaría de Salud. Curso de Psicología Aeronáutica y Curso de Investigación de Accidentes. Curso básico de licenciamiento de personal o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 2 cursos del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente en la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil para el área de licenciamiento de personal. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)</p>	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Psicología.</p>	<p>84 meses de experiencia profesional relacionada en el sector de Aviación Civil en psicología aeronáutica; o 84 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil en Medicina Aeronáutica o Psicología Aeronáutica</p>
<b>OTROS</b>	
<p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Registro o inscripción en la Secretaría de Salud. Curso de Psicología Aeronáutica y Curso de Investigación de Accidentes. Curso básico de licenciamiento de personal o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 2 cursos del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerequisites, del Programa de Instrucción vigente en la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil para el área de licenciamiento de personal. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)</p>	

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea
Código	52
Grado	25
No. De cargos	Nueve (9)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Factores Humanos, educación y certificación aeromédica.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1	Asistir en la aplicación de Programas de Control de sustancias psicoactivas y Asistencia a Víctimas de accidentes de aviación y sus familiares de las empresas de transporte aéreo y Centros de Instrucción Aeronáuticos, con el fin de determinar el cumplimiento con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y los lineamientos generales impartidos por la Dirección de Medicina de Aviación.
2	Participar en la supervisión de los procesos de selección de aspirantes del personal tecnico aeronautico que ingresan en la ficha medica por primera vez y seguimiento a los alumnos e instructores de centros de instrucción aeronautica.
3	Verificar el cumplimiento de directrices en cuanto a los procesos de selección de aspirantes y seguimiento de alumnos e instructores en los Centros de Instrucción.
4	Llevar a cabo procesos de evaluación psicológica del personal técnico aeronáutico, involucrado en accidentes e incidentes de aviación, como también estudios de factores humanos cuando se requiera.
5	Brindar apoyo logístico al área para la la evaluación del personal técnico aeronáutico licenciado, luego de un accidente o incidente previa remisión del Grupo de Accidentes de la UAEAC, y en casos especiales.
6	Participar en representación de la Aeronáutica Civil en los comités, reuniones y asociaciones con otras agencias gubernamentales y privadas, profesionales y organizaciones Técnicas.
7	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.
8	Mantener actualizados los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Legislación Aeronáutica.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>3. Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>4. Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>5. Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>6. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>	
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel jerárquico</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprendizaje continuo</li> <li>Experticia</li> <li>Comunicación asertiva</li> <li>Capacidad de trabajo bajo adversidad</li> <li>Adaptación al cambio</li> <li>Trabajo en equipo</li> <li>Toma de decisiones</li> </ul>

**Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017**

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Psicología. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.</p>	<p>48 meses de experiencia profesional relacionada en el sector de Aviación Civil en psicología aeronáutica; o 48 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil en Medicina Aeronáutica o Psicología Aeronáutica</p>
<b>OTROS</b>	
<p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Registro o inscripción en la Secretaría de Salud. Curso de Psicología Aeronáutica y Curso de Investigación de Accidentes. Curso básico de licenciamiento de personal o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 1 curso del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerrequisitos, del Programa de Instrucción vigente en la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil para el área de licenciamiento de personal. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)</p>	
<b>ALTERNATIVA 1</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Psicología.</p>	<p>72 meses de experiencia profesional relacionada en el sector de Aviación Civil en psicología aeronáutica; o 72 meses de experiencia como inspector de Seguridad Aérea de Aerocivil en Medicina Aeronáutica o Psicología Aeronáutica</p>
<b>OTROS</b>	
<p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Registro o inscripción en la Secretaría de Salud. Curso de Psicología Aeronáutica y Curso de Investigación de Accidentes. Curso básico de licenciamiento de personal o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Cumplimiento de 1 curso del nivel especializado o sus equivalentes, con sus respectivos prerrequisitos, del Programa de Instrucción vigente en la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil para el área de licenciamiento de personal. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)</p>	



	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>		
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea	
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Aérea	
Código	52	
Grado	23	
No. De cargos	Cuatro (4)	
Dependencia	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa	
<b>II. AREA FUNCIONAL</b>		
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica		
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Factores Humanos, educación y certificación aeromédica.		
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
1	Asistir en la aplicación de Programas de Control de sustancias psicoactivas y Asistencia a Víctimas de accidentes de aviación y sus familiares de las empresas de transporte aéreo y Centros de Instrucción Aeronáuticos, con el fin de determinar el cumplimiento con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y los lineamientos generales impartidos por la Dirección de Medicina de Aviación.	
2	Participar en la supervisión de los procesos de selección de aspirantes del personal tecnico aeronautico que ingresan en la ficha medica por primera vez y seguimiento a los alumnos e instructores de centros de instrucción aeronautica.	
3	Verificar el cumplimiento de directrices en cuanto a los procesos de selección de aspirantes y seguimiento de alumnos e instructores en los Centros de Instrucción.	
4	Llevar a cabo procesos de evaluación psicológica del personal técnico aeronáutico, involucrado en accidentes e incidentes de aviación, como también estudios de factores humanos cuando se requiera.	
5	Brindar apoyo logístico al área para la la evaluación del personal técnico aeronáutico licenciado, luego de un accidente o incidente previa remisión del Grupo de Accidentes de la UAEAC, y en casos especiales.	
6	Participar en representación de la Aeronáutica Civil en los comités, reuniones y asociaciones con otras agencias gubernamentales y privadas, profesionales y organizaciones Técnicas.	
7	Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el Programa de Entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo a los temas de su conocimiento.	
8	Mantener actualizados los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.	
9	Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Legislación Aeronáutica.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</li> <li>3. Reglamentos Aeronáuticos extranjeros (LAR o FAR) que aplican al área de desempeño.</li> <li>4. Anexos OACI que aplican al área de desempeño.</li> <li>5. Normas Técnicas de Calidad de la Función Pública.</li> <li>6. Conocimientos básicos en herramientas de ofimática.</li> </ol>		
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>		
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel jerárquico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al Ciudadano</li> <li>• Transparencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprendizaje continuo</li> <li>Experticia</li> <li>Comunicación asertiva</li> <li>Capacidad de trabajo bajo adversidad</li> <li>Adaptación al cambio</li> <li>Trabajo en equipo</li> <li>Toma de decisiones</li> </ul>	

Resolución No. 01633 del 12 de Junio de 2017

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Psicología.	60 meses de experiencia profesional relacionada en el sector de Aviación Civil en psicología aeronáutica; o 60 meses de experiencia laboral en funciones de asistencia, técnico o de apoyo administrativo a dependencias de inspección y vigilancia, en temas de psicología aeronáutica.
<b>OTROS</b>	
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Registro o inscripción en la Secretaría de Salud. Curso básico de licenciamiento de personal o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Curso de Psicología Aeronáutica y Curso de Investigación de Accidentes. Nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas)	